



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 666/2025.

Visto testimonio de sentencia de 28 de abril de 2026 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 666/2025, interpuesto contra Resolución de 11 de junio de 2025, de la Consejería de Salud, por la que se establecen servicios mínimos correspondientes a la Consejería de Salud y a servicios centrales, centros e instituciones sanitarias dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias para la huelga convocada por el Sindicato Estatal de Técnicos Superiores Sanitarios para los días 16 y 17 de junio de 2025 (BOPA 13-VI-2025).

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña G. A. U. en nombre y representación del Sindicato Estatal de Técnicos Superiores Sanitarios (SIETES), contra Resolución de 11 de junio de 2025, de la Consejería de Salud, por la que se establecen los servicios mínimos con motivo de la huelga convocada para los días 16 y 17 de junio de 2025 por dicho sindicato. No procede imponer las costas a ninguna de las partes".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-08550.